

Preguntas frecuentes Fomento contratación de jóvenes participantes de Singulares 2022

Septiembre 2023

Índice

Preguntas en relación con el Programa y el procedimiento de la solicitud	3
1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	3
2. ¿Dónde se tiene que hacer la solicitud?	3
3. ¿Las ayudas son compatibles con otras ayudas que se pueden recibir?	3
4. ¿Qué documentación hay que presentar con la solicitud?	3
5. ¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa?	3
6. ¿Cuál es la fecha máxima de inicio del programa?	4
7. ¿Cuál es la fecha máxima para finalizar el programa?	4
8. ¿Cómo se hará el procedimiento de concesión?	4
9. ¿Cuándo se hace efectiva la cuantía de la subvención? ¿Íntegramente o un %? ¿En qué momento?	4
10. ¿Qué aplicaciones informáticas se tendrán que utilizar en esta convocatoria?	4
11. ¿Qué cuantía del contrato se subvenciona?	4
12. ¿Cuál es el número máximo de contratos subvencionables?	4

Preguntas en relación con el Programa y el procedimiento de la solicitud

1. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo es a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGC y hasta el 31 de octubre de 2023. A partir de la fecha de suscripción del contrato, hay un plazo máximo de 4 meses para presentar la solicitud. Si se suscriben varios contratos, el plazo máximo es de 4 meses a contar desde la fecha de suscripción del último contrato.

2. ¿Dónde se tiene que hacer la solicitud?

La o las solicitudes y los trámites asociados se tienen que presentar de acuerdo a las indicaciones del apartado trámites de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya y del Canal Empresa.

3. ¿Las ayudas son compatibles con otras ayudas que se pueden recibir?

Las ayudas que se regulan a la Orden de bases EMT/214/2021, de 17 de noviembre, son compatibles con otras ayudas, subvenciones e ingresos para la misma finalidad, procedentes otras administraciones o entes públicos o privados, sean del ámbito local, nacional, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que con el conjunto de aportaciones no se supere la totalidad del coste de las actuaciones subvencionables.

En el momento de la solicitud tendrá que determinarse:

Sol·licitud de subvencions destinades a la contractació de persones joves participants de la convocatòria de projectes singulars regulada a la Resolució EMT/3485/2022

Declaració d'altres subvencions o ajuts per a la mateixa activitat procedents d'altres departaments, administracions i entitats públiques o privades

Ha rebut o demanat altres ajuts per la mateixa finalitat Sí No

4. ¿Qué documentación hay que presentar con la solicitud?

Junto con el formulario en línea de la solicitud hay que adjuntar:

- La memoria técnica a la cual hace referencia la base 11.1 a), que se hará según modelo normalizado.
- El contrato de trabajo objeto de la ayuda, debidamente firmado y comunicado a Contrat@.
- Anexo para participantes con jornadas laborales irregulares, si procede.
- Si hace falta, también habrá que presentar:
 - Poderes de representación para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (solo cuando la firma electrónica no lo acredite o bien no se pueda consultar en un registro público).
 - En el caso de sociedades civiles privadas (SCP), copia de la escritura pública o contrato de constitución.
 - Documentación acreditativa de la prerrogativa especial negociada con la Administración a causa de una prórroga, aplazamiento, moratoria, o cualquier otra condición especial.

5. ¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa?

Los impresos del Programa los encontraréis en el Catálogo de impresos del SOC/Empleo

(SOC)/Fomento del empleo y de la contratación/Fomento a la contratación de jóvenes participantes en los proyectos singulares 2022.

6. ¿Cuál es la fecha máxima de inicio del programa?

El inicio del contrato tiene que ser, como máximo, el 27 de octubre de 2023.

7. ¿Cuál es la fecha máxima para finalizar el programa?

La fecha máxima para finalizar los 6 meses de contratación subvencionada es el 26 de abril de 2024.

8. ¿Cómo se hará el procedimiento de concesión?

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia no competitiva. Las solicitudes se instruirán por orden de presentación y hasta que se agote el presupuesto.

9. ¿Cuándo se hace efectiva la cuantía de la subvención? ¿Íntegramente o un %? ¿En qué momento?

U Una vez hecha el otorgamiento se hace efectivo un 80% del importe otorgado. Cuando se revise la justificación de la actuación, se procederá al pago del 20% restante.

10. ¿Qué aplicaciones informáticas se tendrán que utilizar en esta convocatoria?

- Aplicación Gestión de las Contrataciones (CTR)

11. ¿Qué cuantía del contrato se subvenciona?

La cuantía del módulo mensual es de 1.645,61 euros y la cuantía del módulo diario de 54,10 euros. Estos importes son por contrataciones a jornada completa (100%). Para jornadas inferiores, la cuantía es la parte proporcional correspondiente al porcentaje de jornada.

12. ¿Cuál es el número máximo de contratos subvencionables?

El número máximo de contratos subvencionables por persona o entidad beneficiaria por esta convocatoria es de cuatro.